



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00215154- -UNC-DGME#SG

VISTO

El Convenio Específico de Colaboración celebrado el 19 de octubre de 2020 entre esta Universidad y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE ÓRDOBA, aprobado por RR-2020-1063-E-UNC-REC y,

CONSIDERANDO:

Que el convenio es de suma importancia, relevancia y oportunidad dada la situación epidemiológica actual de la Provincia de Córdoba;

Que tiene por objeto la implementación de un sistema que prevea el RASTREO, CARGA DE DATOS y NOTIFICACIÓN de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado;

Que se llevará a cabo con la participación de las Facultades de Ciencias Químicas, de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) y de Ciencias Sociales y en caso de considerarlo pertinente con la colaboración de la Asociación de los Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC), y con ello la selección del equipo de personas que se desempeñarán contactando telefónicamente contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado;

Que el artículo 2º de la RR-2020-1063-E-UNC-REC resuelve que se deberá tener en cuenta lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2020-67483-E-UNC-DGAJ#SG – último párrafo- y en consecuencia insta a implementar inmediatamente a la rúbrica, la modalidad a través de la cual se compensará a los “Rastreadores” y Coordinadores”, en miras a posibilitar la posterior rendición de cuentas asumida en la Cláusula Décima del convenio;

Que el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA se comprometió al financiamiento del objeto del Convenio, conforme lo establecido en CLÁUSULA CUARTA del mismo, previendo asignaciones estímulo para quienes se desempeñen

como COORDINADORES Y RASTREADORES;

Que al tratarse de una asignación estímulo se considera oportuno ejecutarse a través de la contratación de Profesionales Independientes y en caso de estudiantes, de la designación como becario y con ello, liquidar la misma por los sistemas existentes en la Universidad;

Que es necesario un sistema ágil y dinámico de designación de los COORDINADORES Y RASTREADORES que posibilite su incorporación perentoria y su rápido reemplazo en caso de producirse bajas;

Que la implementación del Convenio estará a cargo de dos COORDINADORES GENERALES, uno designado por esta UNIVERSIDAD y otro por el MINISTERIO SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Delegar indistintamente en los decanos de las Facultades de Ciencias Químicas, de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) y de Ciencias Sociales la designación de los COORDINADORES Y RASTREADORES que desarrollarán las actividades previstas en el convenio específico de colaboración celebrado entre esta Universidad y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, aprobado por RR-2020-1063-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- Los COORDINADORES Y RASTREADORES serán propuestos a los respectivos decanos por el COORDINADOR GENERAL designado por esta UNIVERSIDAD para la implementación del convenio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la designación de becarios y la contratación de Profesionales Independientes para llevar adelante las funciones encomendadas en el convenio mencionado en los vistos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior